



Carta Normativa 20-03-16B

16 de marzo de 2020

A: TODAS LAS ORGANIZACIONES DE MANEJO DE CUIDADO DIRIGIDO, (MCO's con las siglas en inglés), ADMINISTRADOR DEL BENEFICIO DE FARMACIA, GRUPOS MEDICOS, MEDICOS PRIMARIOS Y PROVEEDORES PARTICIPANTES DEL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO, PLAN VITAL

Asunto: Referidos
Autorización Previa
Servicios Médicos
Servicios Hospitalarios

El 15 de marzo de 2020 la Honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico emitió la Orden Administrativa Núm. E-2020-023 que viabiliza los cierres necesarios gubernamentales y privados para combatir los efectos del Coronavirus (COVID-19) y controlar el riesgo de contagio en nuestra isla.

Como resultado de esta orden administrativa y del estado de emergencia la Administración de Seguros de Salud (ASES) establece la siguiente política para servicios médicos y hospitalarios con efectividad inmediata:

La suspensión de requisitos **de referidos** para el acceso a servicios médicos, laboratorios, radiologías y servicios hospitalarios

La suspensión de requisitos **de autorización previa** por los MCOs para procedimientos médicos, incluyendo y no limitado a servicios de radiologías y servicios hospitalarios.





GOBIERNO DE PUERTO RICO
Administración de Seguros de Salud

Aquellos servicios que no están actualmente en cubierta, no pueden ser autorizados bajo el Plan Vital. Esta política tendrá vigencia hasta que termine el Estado de Emergencia decretado por la Gobernadora de Puerto Rico o hasta que la ASES suspenda estas instrucciones, lo que ocurra primero.

Cordialmente,



Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo

